Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

CONSTANCIA: Venció el término concedido a la parte demandada para que objetara la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora, y guardó silencio. Hábiles los días 26, 29 y 30 de agosto de 2022.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío 7 de septiembre de 2022

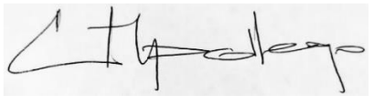

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá Quindío, siete de septiembre de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2022-00107-00
Sustanciación 423

Como quiera que no fue objetada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, formulado por RODRIGO CALDERON BOTERO, en contra de ELVIRA GIRALDO SALAZAR y JOSE DARIO RAMIREZ LÓPEZ, con radicación 2022-00107, y la misma se ajusta a la realidad procesal, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 4°artículo 446 del Código General del Proceso).

En firme el presente auto, se ordena hacer entrega a la parte actora de los títulos judiciales que se encuentren constituidos para este proceso o que posteriormente llegaren a constituirse

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 144
DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

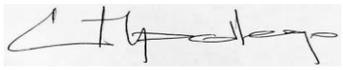

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9142a460b3b20e9a8c4e184ba8f2bcc53d3c65b8b8d0d905f5d7a58a619c8712**
Documento generado en 07/09/2022 02:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica